

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º27 De 10 de marzo de 2021

Que autoriza al ministro de Salud para suscribir en nombre de la República de Panamá, el Acuerdo de Indemnización de AstraZéneca por medio del Mecanismo COVAX

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete N.º1 de 15 de enero de 1969, se creó el Ministerio de Salud fue creado para llevar a cabo las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son de responsabilidad del Estado, por lo que, está investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley le otorgan en esta materia;

Que la Ley 48 de 2007, que regula el proceso de vacunación en la República de Panamá y dicta otras disposiciones, establece que la aplicación de los inmunobiológicos listados y regulados por el Ministerio de Salud será de estricto cumplimiento en todo el territorio nacional, tanto por el sector público como por el privado;

Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º64 de 28 de enero de 2020, se adoptaron las medidas necesarias que sean imprescindibles e impostergables, contenidas en el Plan Nacional ante la Amenaza por el Brote del Nuevo Coronavirus (2019-nCOV), así como medidas extraordinarias requeridas para evitar la introducción y propagación de este problema de salud pública mundial;

Que el artículo 1 de la Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el coronavirus, y la inminente ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia;

Que, adicionalmente, mediante el artículo 2 de la precitada Resolución de Gabinete se autorizó la contratación, mediante el procedimiento especial de adquisiciones, de la ejecución de obras y adquisición de bienes y/o servicios que se requieran, para conjurar situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional;

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º3 de 12 de enero de 2021, se adoptaron medidas administrativas y fiscales para la reestructuración dinámica del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2021, autorizando en su artículo 6, la contratación, mediante el procedimiento especial de adquisiciones, de la ejecución de las obras y adquisición de bienes y/o servicios que se requieran para conjurar situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional declarado para enfrentar la COVID-19, de acuerdo al artículo 85 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública;

Que mediante el Decreto de Gabinete N.º34 de 22 de septiembre de 2020, se autorizó la suscripción del Acuerdo de Compromiso (Acuerdo de Compromiso de Compra) del Mecanismo Mundial de Vacunación COVAX del Acelerador del acceso a las herramientas contra la COVID-19, con GAVI ALLIANCE, por un monto de once millones ochocientos treinta y seis mil cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$ 11,836,045.00), para la adquisición de un millón ciento veintiún mil novecientas (1,121,900) dosis de la vacuna aprobada;

Que la suscripción del Acuerdo de Compromiso (Acuerdo de Compromiso de Compra), entre la República de Panamá y GAVI ALLIANCE a través del Mecanismo Mundial de Vacunación COVAX, permitirá beneficiarse de una cartera de vacunas candidatas que utilizan una gama de plataformas tecnológicas, producidas por un número mayor de fabricantes en todo el mundo, con un mercado más grande para proporcionar seguridad de la demanda con un alcance mayor al que lo gobiernos o grupos regionales pueden apoyar por sí mismos, dando a sus poblaciones acceso temprano a vacunas seguras y eficaces;

Que la empresa AstraZéneca y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) firmaron un Acuerdo de largo plazo para la vacuna, por el cual la OPS acordó ser la agencia de adquisición designada para el participante de COVAX, es decir, para el Gobierno de la República de Panamá; y en virtud a ese acuerdo, Panamá tiene la capacidad de acceder a las dosis de vacuna desarrolladas y producidas por AstraZéneca, según el mecanismo prescrito en dicho acuerdo de la OPS y lo convenio en el Acuerdo de Compromiso (Acuerdo de Compra Comprometida) del Mecanismo Mundial de Vacunación COVAX del Acelerador del acceso a las herramientas contra la COVID-19;

Que es importante para la República de Panamá sumarse a los esfuerzos internacionales tendientes a contrarrestar la proliferación del contagio de la enfermedad COVID-19 a través del acceso de vacunas contra este virus por parte de la población, de ahí que se hace necesario que el Consejo de Gabinete autorice al ministro de Salud para que la República de Panamá pueda suscribir el Acuerdo de Indemnización de AstraZéneca por medio del Mecanismo COVAX,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la suscripción del Acuerdo de Indemnización de AstraZéneca por medio del Mecanismo COVAX, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 2. Autorizar al ministro de Salud a suscribir, en nombre de la República de Panamá, el Acuerdo de Indemnización de AstraZéneca por medio del Mecanismo COVAX.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal correspondiente, las partidas necesarias para cubrir los compromisos adquiridos con la suscripción del Acuerdo autorizado en la presente Resolución de Gabinete.

Artículo 4. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 66 de 1947; Decreto de Gabinete N.º1 de 15 de enero de 1969; Ley 48 de 2007; Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020; Decreto de Gabinete N.º34 de 22 de septiembre de 2020; Resolución de Gabinete N.º3 de 12 de enero de 2021; y el Decreto Ejecutivo No.64 de 28 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARIJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



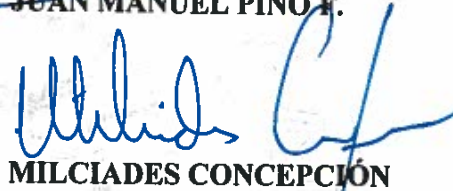
MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR NAVARRO



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,